Junta de Andalucía

RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS POSTALES PARA LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA (LOTE 2)

Nº expediente	**CONTR 2025/517046 LOTE 2 2025/3266 CONTR 2026/ 33316**		
Título del contrato	Contrato basado en AMH de Servicios postales de cartas ordinarias y urgentes ordinarias y servicio de publicidad para la sede de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga. Lote 2		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales documentales y de correspondencia para la sede de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga. Lote 2		
Código CPV[29]	64112000-4 - Servicios postales relacionados con cartas 64121100-1 - Servicios de distribución postal 64110000-0 - Servicios postales 64121000-0 - Servicios multimodales de correo 64120000-3 - Servicios de correo rápido	**Tipo de contrato**	Servicios
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	**Tramitación**	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 2 (LOTE 2025 3266): Servicios postales de cartas ordinarias y urgentes ordinarias y servicio de publicidad.		

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)	**IMPORTE IVA**	**PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN** (IVA INCLUIDO)
Anualidad 2026: 3.720,00	Anualidad 2026: 0,00	Anualidad 2026: 3.720,00
Anualidad 2027: 4.960,00	Anualidad 2027: 0,00	Anualidad 2027: 4.960,00
Anualidad 2028: 1.240,00	Anualidad 2028: 0,00	Anualidad 2028: 1.240,00

PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA EXCLUIDO) NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS(9.920,00€)	
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL(IVA INCLUIDO) NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (9.920,00€)	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): ONCE MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS (11.904,00€)	**VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL:** No. Se contempla la posibilidad de modificación del 20% del precio del contrato.

[29] Recuérdese que, en caso de ser una entidad obligada al uso del tramitador electrónico de expedientes de contratación, el propio sistema facilita esta información.

En la tramitación del expediente del presente contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, para la prestación del servicio de envíos postales de la Delegación Territorial en Málaga de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. -Con fecha de 24 de julio de 2025, la Dirección General de Contratación de la Junta de Andalucía ha dictado resolución, publicada en el BOJA n.º 145 de 30 de julio de 2025, por la que se declara la necesaria uniformidad de los servicios postales documentales y de correspondencia para la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (servicio postal de notificaciones fehacientes, servicio postal de cartas certificadas, servicio postal de cartas certificadas urgentes con acuse de recibo, franqueo en destino, burofax, servicio de carta ordinaria y urgente ordinaria y servicio de publicidad), conforme a lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo.- Con fecha 25 de septiembre de 2025 se aprobó el expediente de contratación arriba referenciado para la adjudicación del Acuerdo Marco por procedimiento abierto, enviándose la publicación de anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea el 25 de septiembre de 2025, el cual fue publicado en éste y en el Perfil de Contratante de la Dirección General de Contratación, de la entonces Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, el 29 de septiembre de 2025.

El plazo de presentación de proposiciones a través del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación de la Junta de Andalucía (SiREC) quedó fijado a las 14:00 horas del día 24 de octubre de 2025

Tercero.- La adjudicación del Lote n.º 2 del presente Acuerdo Marco fue efectuada por Resolución de la Excma. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, de fecha 12 de diciembre de 2025, a favor de la mercantil SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.,S.M.E

Cuarto.- Con fecha 21 de enero de 2026, se formaliza el Lote n.º2 del Acuerdo Marco de Homologación cuyo objeto es el "de cartas ordinarias y urgentes ordinarias y servicio de publicidad", en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. (en adelante la contratista), con C.I.F. nº A83052407, y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de veinticuatro meses, a contar desde el día siguiente a la firma del documento de formalización por la persona titular de la Dirección General de Contratación. Iniciándose su vigencia el 22 de enero de 2026 y finalizando la misma el 21 de enero de 2028, podrá ser objeto de prórroga anual con un máximo de dos años, por mutuo acuerdo entre la Consejería competente en materia de Hacienda y la contratista, antes de la finalización del mismo, a la que se preavisará con tres meses de antelación, otorgándose un plazo de diez días hábiles para prestar conformidad a la misma. El vencimiento del plazo sin haberse recibido respuesta de la contratista, legitima a la Administración para entender otorgado el consentimiento.

Quinto. – Para la debida efectividad de este contrato, la adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el artículo 107.5 de la LCSP, opta por la constitución de una garantía definitiva general del acuerdo marco de homologación

de un 5% de la anualidad media del lote del que sea adjudicatario. Esta garantía definitiva general será revisada a lo largo de la ejecución del acuerdo marco de manera que cuando la suma de los importes, IVA excluido, de los contratos basados en el acuerdo marco exceda del doble de la cantidad resultante de capitalizar al 5 por 100 el importe de la garantía definitiva, esta deberá ser incrementada en una cuantía equivalente.

El importe de la garantía establecido para el Lote 2 es de 712.070,27 euros.

Cuarto. – Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con las adjudicatarias del mismo, con fecha 13 de febrero de 2026 la Secretaria General Provincial, aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco Lote 2 Servicio postal de cartas ordinarias y urgentes ordinarias y servicio de publicidad en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación de Servicios Postales por un período de 24 meses. Las necesidades a contratar son las siguientes:

Lote 2: Cartas Ordinarias

Tipo	Precio	Importe del IVA	24 meses	Total sin IVA	IVA	Total Iva Incluido
L2-Carta ordinaria. Tipo de envío Nacional . Peso: 0-20 gr. (normalizado)	0,40	0,00	**4.000**	**1.600,00**	**0,00**	**1.600,00**
L2-Carta ordinaria. Tipo de envío Nacional . Peso: 21-50 gr.	0,40	0,00	**20.800**	**8.320,00**	**0,00**	**8.320,00**
Total lote 2			24.800	**9.920,00**	**0,00**	**9.920,00**

La información acerca de los diferentes servicios homologados así como los Pliegos pueden consultarse a través del Catálogo de Suministros y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía.

Quinto. - Con fecha 17 de febrero de 2026, por la Secretaria General Provincial se propone la Resolución de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Sexto.- Consta en el expediente Documento Contable"AD", CONT 2026 120675886, de autorización y disposición del crédito correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el 24 febrero de 2026. A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. – El Órgano de contratación competente es la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, en virtud de las facultades delegadas por el artículo 7 de la Orden de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería (BOJA nº 37 de 24 de febrero de 2025), en relación con lo dispuesto en el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º 15 de 27 de agosto de 2024), tras la reestructuración de Consejerías operada conforme al Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario n.º 10 de 30 de julio de 2024) y del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º 90 de 30 de diciembre de 2020), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA extraordinario n.º 29 de 30 de agosto de 2022).

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 15.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecue a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

Quinto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Por todo lo anterior, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho antes indicados, esta Delegada Territorial:

RESUELVE

Primero.- Adjudicar, sin nueva licitación, el Lote 2 del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales , a la entidad Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A. S.M.E., con CIF n.º A83052407, el contrato de servicio de envíos postales de cartas certificadas y notificaciones administrativas para la sede de la Delegación Territorial en Málaga de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Segundo. El contrato se adjudicará por un presupuesto de adjudicación de NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (9.920,00€), El servicio postal de cartas ordinarias se encuentra exento de IVA. Para el cálculo del mismo, se ha tomado como referencia el consumo realizado por este órgano de contratación en los ejercicios inmediatamente anteriores en los contratos precedentes con identidad de objeto al presente.

Junta de Andalucía

Tercero. - El plazo de ejecución será de 24 MESES con fecha prevista de inicio 1 de marzo de 2026, sin la posibilidad de prorrogar el contrato.

Cuarto. – La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANOS		**CÓDIGOS DIR3**
De contratación (Órgano Gestor)	D.T. de Inclusión Social, Juventud,Familias e Igualdad.	A01035475
De destino (Unidad Tramitadora)	D.T. de Inclusión Social, Juventud,Familias e Igualdad.	A01035476
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

Quinto. - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga, a la fecha de firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL,
Fdo. Ruth Susana Sarabia García